MEMORANDO

STEST
202434600214993
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., JULIO 17 de 2024

PARA: **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura

DE: Director Técnico de Construcciones

REFERENCIA: Contrato de Obra IDU 349 de 2020, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 5 ***Alcance memorando 202434600212793 del 16 de julio de 2024 y memorando202434600212793 del 16 de julio de 2024, Solicitud de Modificatorio N° 9***

Respetado Arquitecto Reina:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el área técnica por medio de las comunicaciones del asunto, es necesario realizar un alcance que precise el clausulado propuesto, con el fin de aclarar la exclusividad de la devolución de la retención en garantía que se propone, sobre las obras no afectadas por el traslado de redes de grupo 6 de la Av. 68, siendo procedente anotar que la retención sobre las obras trasladadas a la etapa de mantenimiento, así como la devolución de dicha retención, se realizará de conformidad con los términos pactados antes de la presente modificación.

De igual forma, se precisa que, dentro de los requisitos atados a dicha devolución, se identificó la duplicidad de la actualización de las garantías de las obras no afectadas por el traslado de redes del Grupo 6, por lo cual, es imperioso ajustar tal situación, con el fin de tener coherencia en lo solicitado.

Por lo manifestado, se recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la inclusión de una nota y el ajuste de forma asociado a la duplicidad del requisito, siendo entonces el clausulado propuesto ajustado el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral **14.4** del Contrato de Obra No. IDU-349-2020**,** denominado "**RETENCIÓN APLICABLE A LA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS, REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES Y REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES**", previamente modificado por la Cláusula 5 del Modificatorio No. 4, en consideración a ello, quedará en los siguientes términos:

"(…)

MEMORANDO

STEST
202434600214993
Información Pública
Al responder cite este número

14.4. RETENCIÓN APLICABLE A LA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS, REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES Y REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES

Sobre cada acta mensual de recibo parcial de obra correspondiente a las remuneraciones por concepto de obras de construcción, obras para redes, obras de adecuación de desvíos y obras especiales, incluido el AIU, y debidamente aprobada, se realizará una retención en garantía del seis (6%) por ciento del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al contratista, de la siguiente manera:

El 3% del valor de la retención se cancelará una vez se suscriba el acta de finalización de la Etapa de Construcción por Contratista, Interventoría y el IDU, previa verificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

i) Pruebas de continuidad de redes y demás que apliquen, liberadas por la interventoría.

ii) Garantías Actualizadas para las zonas entregadas, que no fueron afectadas por el traslado de redes del grupo 6.

Un 1% del valor de la retención se cancelará contra la entrega de los siguientes documentos, así:

i) Planos Récord correspondiente a las zonas entregadas que no fueron afectadas por el traslado de redes del grupo 6.

ii) Manuales de Usuario y/o mantenimiento a que haya lugar, de las zonas que no fueron afectadas por el traslado de redes del grupo 6.

Un 1% del valor de la retención se cancelará contra entrega y recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos – ESP y/o entidades competentes, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en las versiones vigentes de la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de Transporte, Manual de interventoría y supervisión de contratos vigente, convenios Marco suscritos entre el IDU y las ESP y demás documentos que hacen parte integral del contrato y de la Licitación, así como de las siguientes obligaciones:

i) Suscripción del acta de recorrido de verificación de obra con la ESP y/o entidades.

ii) Atención inmediata de las observaciones de las ESP y/o entidades.

MEMORANDO

STEST
202434600214993
Información Pública
Al responder cite este número

iii) Inventario de activos construidos, inventario de redes listado en el numeral anterior, actualización de malla vial de las zonas que no fueron afectadas por el traslado de redes del grupo 6.

iv) Formalización de la entrega de activos a las ESP e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, Ministerio de Cultura.

v) Cesión de derechos.

vi) Suscripción de acta de cierre documental, administrativo, financiero y técnico de la etapa de construcción, las zonas que no fueron afectadas por el traslado de redes del grupo 6.

Y el 1% restante del valor de la retención se cancelará contra la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato

Nota: La devolución de la Retención en Garantía de que trata la presente cláusula, será aplicable en lo relacionado exclusivamente con las obras no afectadas por el traslado de redes de grupo 6. Por lo anterior, se mantendrá la retención sobre las obras trasladadas a etapa de mantenimiento y, la devolución de dicha retención se realizará conforme las condiciones preexistentes a esta modificación. (…)"

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Firma mecánica generada el 17-07-2024 07:16:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: MARGARITA MARÍA CASAS ALARCÓN - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: CHRISTIAN RICAURTE MACHADO BONILLA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte